



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
José C. Belmont 900.*

Ordenanza 320/2026

VISTO:

El incremento sostenido del tránsito vehicular en la ciudad, especialmente el uso de motocicletas en los últimos años, y el aumento significativo de accidentes de tránsito en distintas intersecciones urbanas;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial constituye una responsabilidad fundamental del Estado municipal;

Que el notable crecimiento en el uso de motocicletas en la ciudad, muchas de las cuales circulan a velocidades elevadas y en ocasiones sin el debido cumplimiento de las normas de tránsito, incrementa significativamente el riesgo de siniestros viales, especialmente en intersecciones de alta circulación;

Que se ha detectado un número considerable de accidentes en esquinas de alta circulación, muchos de ellos con consecuencias graves;

Que la instalación de semáforos permite ordenar el tránsito, reducir la siniestralidad y mejorar la convivencia vial entre peatones y conductores;

Que resulta necesario adoptar medidas preventivas que protejan la vida y la integridad de los ciudadanos;

Que la educación y señalización vial son herramientas claves para una ciudad más segura;



Por todo ello:

El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.

Artículo 1°: Dispóngase la instalación progresiva y planificada de sistemas de semaforización en las intersecciones de mayor circulación vehicular y peatonal de la ciudad, priorizando aquellas con mayor índice de accidentes.

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar, a través del área competente (Tránsito/Obras Públicas), las esquinas donde se instalarán los semáforos, en base a:

- Estadísticas de accidentes
- Flujo vehicular
- Circulación peatonal
- Proximidad a escuelas, hospitales y espacios públicos.

Artículo 3°: Establézcase que los semáforos deberán cumplir con normas de visibilidad, sincronización y accesibilidad, incluyendo señalización para peatones (sendas peatonales), semáforos audibles, Rampas con pendiente adecuada en las esquinas con pisos podotactiles (con texturas y color).

Artículo 4°: Dispóngase la realización de campañas de concientización vial destinadas a la población sobre el uso correcto de los semáforos y normas de tránsito.

Artículo 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias y las transferencias de partidas necesarias para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.



Artículo 6°: De forma.

Dado y firmado en la sala de sesiones de Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes) en sesión del día 20 de mayo del 2026, Proyecto presentado por los concejales: Selva Moreira, Miriam Weimer, Milena Echavarría, Camila Mazur, Julio Rovira, Tamara Castro, Rodrigo Araujo del bloque “Alvear somos Todos”.

Sanción: Aprobado por unanimidad (12 votos).



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022